



CLAVE: Gobierno de  
SELM093290  
FOLIO TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
REFRENDO  
SEMIFLJO

FECHA EXPEDICION 02-septiembre-2021

NOMBRE: MARTINEZ JIMENEZ GRISELDA  
UBRICACION: SANTOS DEGOLLADO  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: MATAMOROS  
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO DE MIRANDA  
GIRO: VARIOS LONCHES TACOS SANDWICH DESAYUNOS  
SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: JSA INTERIOR:

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts. IMPORTE: \$ 4.40  
DIAS AMPARADOS: 26  
VICENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	07:00:00 a	A:	08:00:00 p	MARTES	SI
MARTES	SI	DE	07:00:00 a	A:	08:00:00 p	MIERCOLES	SI
MIERCOLES	SI	DE	07:00:00 a	A:	08:00:00 p	JUEVES	SI
JUEVES	SI	DE	07:00:00 a	A:	08:00:00 p	VIERNES	SI
						SABADO	SI
						Domingo	NO TRABAJA

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE IGIENE

P.I. [Signature]

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

[Signature] ACEPTO

MARTINEZ JIMENEZ GRISELDA

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicofijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en la Dirección de Hacienda con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sí o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de cestos, bandas y puestos.
- El establecimiento y permanencia del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al open o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijolitos o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.